

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399 <u>j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

27 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA ESTER MESA MEJIA
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
	PENSIONES, COLPENSIONES.
RADICADO:	050013105002 2015 00 853 00
ASUNTO:	Cúmplase lo ordenado por el superior,
	liquida costas

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior que CONFIRMÓ la decisión de este Juzgado, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de segunda instancia.

Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas el proceso así:

Agencias en derecho a cargo	<u> </u>	\$0
de la señora MARIA ESTER	instancia:	
MESA MEJIA en favor de		
COLPENSIONES.	En segunda	\$100.000
	instancia:	
Total costas procesales:		\$100.000

IVEN Demo Chiens Vergene
IVAN DARIO QUICENO VERGARA

Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99 j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de abril de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MARIA ESTER MESA MEJIA
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
	PENSIONES, COLPENSIONES.
RADICADO:	050013105002 2015 00 853 00
ASUNTO:	Aprueba Liquidación de Costas

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a las entidades demandadas las cuales se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 del Decreto Presidencial 806 de 2020 que en lo pertinente indica "Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial dela autoridad judicial".

Notifiquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **760a030c38389234cd41872f5744a23fc3b89e14a1d44a71b3ded9657d96cc26**Documento generado en 27/04/2022 03:04:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica